

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1346/19, que diera origen al Expediente N° 006338-PL-2019, caratulado: "Contr. de Loc. de Obra Muzón Carlos Roberto (Web)/ Presidencia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramitaba el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Carlos Roberto MUZÓN, D.N.I. N° 10.330.472, en representación del medio denominado www.hablemosclarotdf.com.ar.

Que por Resolución de Presidencia N° 1346/19 de fecha 6 de Agosto del corriente año, obrante a fojas ocho (8) se autorizaba el gasto de la contratación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

Que a fojas diecisiete (17) obra Nota N° 997/19 – Letra: DP y DI suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto TOLEDO, informando que el Sr. MUZON, manifestó la intención de no continuar con la presente contratación.

Que por lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1346/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1346/19 de fecha 6 de Agosto del corriente año, mediante la cual se autorizaba el gasto de la contratación a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Carlos Roberto MUZÓN, D.N.I. N° 10.330.472, en representación del medio denominado www.hablemosclarotdf.com.ar, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto TOLEDO; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1686 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo